

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 114 -2018/JNAC/RENIEC

Lima, 02 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 003229-2018/GPP/RENIEC (22AGO2018), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 002783-2018/GPP/SGP/RENIEC (22AGO2018), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 002012-2018/GOR/RENIEC (14SEP2018), emitido por la Gerencia de Operaciones Registrales, el Informe N° 000396-2018/GRC/SGINT/RENIEC (17SEP2018), emitido por la Sub Gerencia de Integración de la Gerencia de Registros Civiles, y el Informe N° 000076-2018/GRC/RENIEC (24SEP2018), emitido por la Gerencia de Registros Civiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y, entre otros, de inscribir los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifican la capacidad y estado civil;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF, se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias Municipales, Comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o), y q) del artículo 44° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497, establece que la Jefatura Nacional queda autorizada a establecer los mecanismos necesarios para la transferencia e integración de las Oficinas de Registros del Estado Civil, pudiendo, como consecuencia de ello, adoptar las disposiciones conducentes al cumplimiento de dicho mandato, conforme a la Octava Disposición Final del Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del RENIEC, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 197°: "La Sub Gerencia de Integración es la Unidad Orgánica encargada de controlar, coordinar y supervisar la incorporación, reposición y repliegue del acervo documentario de las Oficinas del Sistema de Registros Civiles al RENIEC; así como evaluar el proceso de delegación de funciones registrales a las Oficinas de Registros del Estado Civil - OREC de Municipalidades de Centros Poblados,



Comunidades Nativas y Oficinas Auxiliares incorporándolas como nuevas oficinas al sistema de registros civiles, cumpliendo lo establecido en los sistemas de gestión implementados. Mantener actualizada las estadísticas de los hechos vitales y actos modificatorios del estado civil";



Que, mediante Resolución Jefatural N° 90-2017/JNAC/RENIEC (23JUN2017), se incorporó la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, respecto al acervo documentario relativo a la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción que comprendió a los libros de Actas de Formato RENIEC y sus respectivos títulos archivados correspondientes al periodo de Enero de 1997 – hasta la fecha de incorporación (27JUN2017);



Que, mediante el Informe de vistos, la Sub Gerencia de Integración en su calidad de encargada del proceso de incorporación de las Oficinas de Registros del Estado Civil, propone la incorporación de la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, respecto al acervo documentario de la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción que comprende a los libros de Actas de Formato No RENIEC y sus respectivos títulos archivados, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/CR-15223-PE "Apoyo al Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación para la Población Vulnerable de la Región Cajamarca"; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Registros Civiles;



Que, a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Operaciones Registrales, emiten opinión favorable respecto a la incorporación de la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Departamento de Cajamarca;



Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde aprobar la incorporación de la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, respecto al acervo documentario de la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción que comprende a los libros de Actas de Formato No RENIEC y sus respectivos títulos archivados; así como la información sistematizada en formato electrónico, si lo tuviera;



Que, asimismo, a través del Informe de vistos, la Gerencia de Registros Civiles recomienda que se apruebe la revocatoria total de funciones registrales de la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, en razón que con el acervo documentario a incorporar se estará transfiriendo el íntegro del acervo documentario de la citada Oficina de Registros del Estado Civil; en consecuencia, en atención a lo expuesto, corresponde revocar las facultades registrales previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o), y q) del artículo 44° de la Ley N° 26497, que fueron conferidas por Resolución Jefatural N° 023-96-JEF a la mencionada Oficina de Registros del Estado Civil;

Que, la presente Resolución Jefatural debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria; y lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

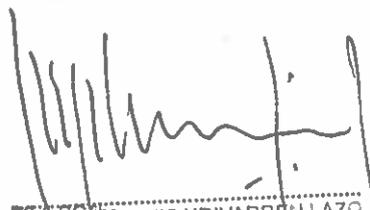
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPORAR la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, respecto al acervo documentario, relativo a la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción que comprende a los libros de Actas de Formato No RENIEC y sus respectivos títulos archivados; así como la información sistematizada en formato electrónico, si lo tuviera; la cual se hará efectiva a partir del día 12 de Octubre del 2018, fecha en la cual también se **REVOCAN** las facultades registrales previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o), y q) del artículo 44° de la Ley N° 26497, que fueron conferidas por Resolución Jefatural N° 023-96-JEF a la citada Oficina de Registros del Estado Civil.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Integración de la Gerencia de Registros Civiles, realizar todas las coordinaciones y acciones pertinentes con las autoridades de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, para el traslado del acervo documentario relativo a la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción que comprende a los libros de Actas de Formato No RENIEC y sus respectivos títulos archivados, así como la información sistematizada en formato electrónico, si lo tuviera, al RENIEC, en cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497 y el artículo primero precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las Gerencias de Registros Civiles, de Operaciones Registrales, de Imagen Institucional y de Asesoría Jurídica la implementación de lo dispuesto por la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

